

La Orden 17 de marzo de 2011 (BOJA 29 de marzo) crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad que tiene como finalidad dar testimonio fehaciente del reconocimiento del grado de discapacidad de su titular y servir como documento probatorio de dicha condición, lo que permite a la persona titular de la misma acreditar de forma ágil y práctica, ante terceras personas, su grado de discapacidad y facilitarles así el acceso a determinados servicios que puedan mejorar su calidad de vida a través de un instrumento más práctico y cómodo al momento de acreditar su discapacidad. Serán titulares de esta tarjeta las personas residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Solicitud

La solicitud de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad deberá presentarse preferentemente, en el Registro de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Bienestar Social o en los Centros de Valoración y Orientación.

→Modelo de solicitud: www.juntadeandalucia.es/saludybienestarsocial

Dirección de los Centros de Valoración y Orientación:

ALMERÍA

Ctra. Ronda s/n. 4ª Pta.
Edificio Antigua Bola Azul
04009 ALMERÍA
950 01 72 50

CÁDIZ

Plaza Madrid.
Estadio Ramón de Carranza.
Fondo Sur Bajo.
11004 CÁDIZ
956 00 74 00

ALGECIRAS

C/. Rincón de Luna, s/n.
11204 ALGECIRAS (CÁDIZ)
956 66 50 66

CÓRDOBA

Ronda de los Tejares, 16. Pasaje.
14008 CÓRDOBA
957 00 53 00

GRANADA

Ctra. Alfacar, 13. Pol. La Cartuja
18011 GRANADA
958 02 49 00

HUELVA

C/. Hermandades, s/n
21006 HUELVA
959 00 59 00

JAÉN

C/. Linares, 2 y 4
23006 JAÉN
953 00 29 00

MÁLAGA

Plaza de Diego Vázquez Otero, 5
29007 MÁLAGA
951 03 67 00

SEVILLA

C/ Japón, 37
41020 SEVILLA
955 92 88 80

Servicios y prestaciones

El reconocimiento del 33% o más de grado de discapacidad lleva asociado algunas prestaciones para la persona a la que se le otorga. Se trata de beneficios fiscales, acceso a servicios sociales, educativos, vivienda, y de empleo, así como culturales, de ocio y tiempo libre o en materia de salud.

SERVICIOS SOCIALES¹:

- Teleasistencia.
- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Centros Residenciales.
- Centros de Día.
- Entidades Tutelares
- Intérpretes de lengua de signos.
- Título de Familia numerosa: Categoría especial y general (la persona con discapacidad se computa como dos).

SUBVENCIONES

- Individuales para adaptación de vehículos, adquisición, renovación y reparación de prótesis, órtesis y otras ayudas técnicas, así como al transporte. (Consejería de Salud y Bienestar Social)
- Para la adquisición de ayudas técnicas en el ámbito de las TICs. (Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo).
- Para la Adecuación funcional y/o mejora de seguridad de algunos elementos de la vivienda habitual y permanente(Consejería de Fomento y Vivienda)

PENSIONES:

- Pensión no contributiva por invalidez.
- Prestación familiar por hijo o hija a cargo.

¹ Alguno de esos servicios requieren el reconocimiento de la situación de dependencia.

- Pensión de orfandad.
- Complemento por vivienda alquilada.
- Prestación farmacéutica.
- Subsidio de movilidad.

SALUD:

- Atención Temprana.
- Asistencia bucodental para personas con discapacidad severa.
- Consulta ginecológica adaptada²

EDUCACIÓN:

- Reserva de plazas en las Escuelas Infantiles.
- Medidas específicas de escolarización.
- Aulas de apoyo a la integración y/o en Centros de Educación Especial.
- Prestación gratuita del servicio de transporte escolar.
- Reserva de puestos escolares de las enseñanzas de formación profesional inicial.
- Medidas curriculares.
- Aulas Hospitalarias, Programas de atención educativa domiciliaria, Residencias escolares y Escuelas hogar.
- Ayudas económicas para transporte, comedor, material pedagógico, reeducación logopédica, reeducación pedagógica.
- En el ámbito universitario, medidas específicas para la prueba de acceso, reserva de plazas, gratuidad en la primera matriculación, adaptación de materias o prácticas, alojamiento adaptado.

TRANSPORTE:

- Tarjeta Dorada Renfe y servicio de asistencia a viajeros/as.
- Servicio de asistencia a viajeros/as en el transporte aéreo.
- Ayudas al transporte para acceder al Hospital.
- Bono-taxi.
- Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.
- Reserva de aparcamiento.

OCIO Y TIEMPO LIBRE:

- Programa Termalismo social.
- Programa “Conoce tu tierra”.
- Programas de turismo adaptado.
- Programa Espacios naturales para todas las personas.
- Reserva de habitaciones accesibles en los alojamientos turísticos.

EMPLEO y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO:

- Reducción de la edad de jubilación.
- Acompañamiento a la inserción y experiencias profesionales y acciones experimentales.
- Renta activa de inserción.
- Ayudas y becas para la Formación profesional ocupacional y continua.
- Escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo y unidades de promoción de desarrollo.

² Consultar los centros implantados en Andalucía

EMPLEO PÚBLICO:

- Exención de tasas en los exámenes.
- Reserva del 5% de plazas en las Ofertas de Empleo Público y un 1% para personas con discapacidad intelectual.
- Las adaptaciones de tiempos y medios para las pruebas selectivas.
- La adaptación del puesto de trabajo.
- Mejora de la adjudicación de las plazas.

EMPRESA ORDINARIA:

- Programas de empleo con apoyo.
- Incentivos a la contratación y a la conversión de empleo temporal en indefinido.
- Bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social.
- Ayudas a la adaptación del puesto de trabajo.
- Apoyo Directo a la creación de Empleo establecidas dentro de los planes **ATIPE**³

EMPLEO PROTEGIDO:

- Bonificaciones de cuotas empresariales a la Seguridad Social.
- Establecimiento de la Figura del Tutor/a Laboral.
- Incentivos a la creación de empleo indefinido.
- Incentivos al mantenimiento de los puestos de trabajo en los CEE.
- Adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras.
- Incentivos para centros especiales de empleo, unidades de apoyo a la actividad profesional, enclaves laborales y a la contratación indefinida.

AUTOEMPLEO:

- Pago único de la prestación por desempleo y exención del IRPF de dicha prestación.
- Ayuda o exoneración de la cuota al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Incentivos para la contratación, creación, consolidación y modernización de las iniciativas emprendedoras del trabajador/a autónomo/a 2009-2013.

DESGRAVACIONES FISCALES:

IRPF:

- Exención del IRPF o reducciones por aportaciones a sistemas de previsión social y a patrimonios protegidos; inversión en vivienda habitual; por adaptación de vehículos; por contribuciones empresariales a planes de pensiones de empleo y a mutualidades de previsión social; por creación de empleo y por arrendamiento.
- Bonificación del 90% del impuesto de sociedades a las cooperativas con el 50% del personal con discapacidad.
- Deducciones en la cuota íntegra autonómica del IRPF
 - Para contribuyentes con discapacidad
 - Para cónyuges o parejas de hecho con discapacidad igual o superior al 65%
 - Por asistencia a personas con discapacidad.

IVA:

- Exenciones del IVA en la prestación de servicios de educación social, actividades deportivas, hospitalización o asistencia sanitaria,
- 4%** en la adquisición, adaptación y reparación de vehículos y sillas de ruedas, autotaxis y en turismos, prótesis, órtesis e implantes; viviendas adquiridas por empresas siempre

³ Planes de actuaciones territoriales preferentes para el empleo

que estén destinadas a personas con discapacidad; o servicios de teleasistencia.

- 8% en adquisiciones de aparatos, incluidas las gafas graduadas y las lentillas, así como los productos sanitarios, material, equipos o instrumental.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:

- Mejora autonómica en la reducción de la base imponible correspondiente a las adquisiciones *mortis causa* por sujetos pasivos con discapacidad.
- Reducción por donación de dinero a descendientes con discapacidad para la adquisición de la primera vivienda habitual hasta un máximo de 180.000 euros
- Reducción por donación de dinero a parientes con discapacidad para la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional hasta un máximo de 180.000 euros.

IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES:

- En la modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas, 3'5% en la adquisición de inmuebles, cuyo valor real no supere los 180.000 euros.
- En la modalidad Actos Jurídicos Documentados, 0'1% en la adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios, siempre que el valor real de la vivienda y del principal del préstamo no superen los 180.000 euros.

OTRAS MEDIDAS:

- Exención del impuesto sobre 1ª matriculación y circulación de vehículos.
- Exención del impuesto de actividades económicas.

MÁS INFORMACIÓN

www.juntadeandalucia.es/saludybienestarsocial

MODELO DE TARJETA ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA.

 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL		TARJETA ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD	
Nombre	Apellido	Apellido	
D.N.I./N.I.E.			
Grado de discapacidad			
Válida hasta			
Baremo de Movilidad			



Esta tarjeta personal e intransferible, debiendo acompañarse acompañarse con el DNI, NIE u otro documento que acredite a su titular.

Esta tarjeta es propiedad de la Junta de Andalucía. En caso de que la encuentre extraviada se ruega se entregue en cualquier dependencia de la Junta de Andalucía.

Válido en todo el territorio nacional.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL